



PROMIGAS

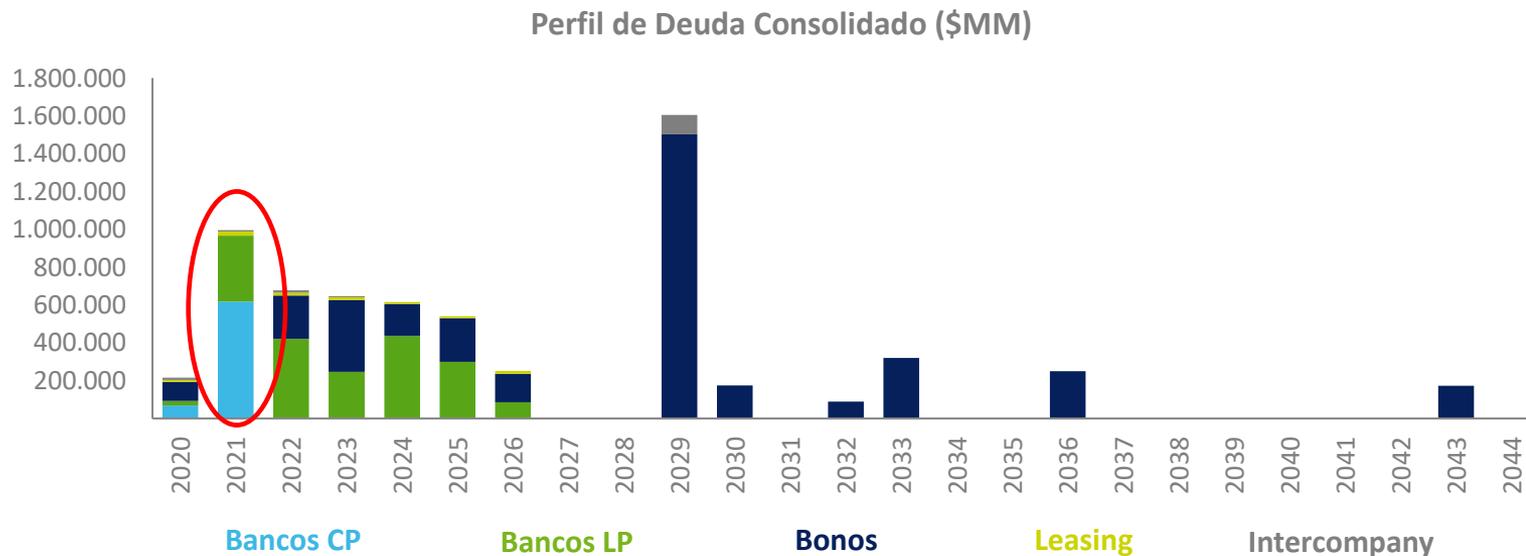
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Reapertura de Bonos Internacional

11 de septiembre 2020

PREMISAS ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

- Refinanciar deuda adquirida durante coyuntura por Covid-19 con vencimiento en 2021.
- Minimizar gasto financiero y optimizar perfil de vencimiento actual.
- Oportunidad ante apetito en mercado de capitales internacional derivado de emisión 2019.
- Liberar cupos con bancos locales.



ANTECEDENTES



Exitosa emisión de bonos en el mercado internacional de capitales en Octubre de 2019 por USD400MM

Rating	Baa3 / BBB- (Moody's / Fitch)	Yield	3,843%
Plazo	10 años - Al Vencimiento	Bid to Cover	6,5 veces
Tasa Cupón	3,750%	Uso Recursos	Prepago deuda Promigas Quavii
Spread vs. UST	T+230bps	Fecha de Cierre	16 de Octubre (T+5)



Consideraciones Reapertura Emisión Internacional

- Sobredemanda de 6,5 veces alcanzada en 2019 representa oportunidad para aprovechar apetito de inversionistas internacionales.
- Ventaja de reapertura del bono es que el monto puede ser entre USD100MM hasta USD150MM. Bajo esta estructura no se requiere colocar un monto elevado.
- Para la reapertura se mantienen condiciones de tasa (3,75%) y plazo (Octubre 2029) de la emisión de 2019.

AUTORIZACIÓN REAPERTURA EMISIÓN INTERNACIONAL

Se solicita autorización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas la **reapertura de la emisión de los 3.750% Senior Notes due 2029 en el mercado internacional de capitales realizada en octubre de 2019**, para la emisión de bonos adicionales hasta por US\$150 millones de acuerdo con la Regla 144A y la Regulación S, en conjunto con Gases del Pacífico S.A.C., el cual actuará como co-emisor de la Compañía bajo la Emisión.

Se precisa que, bajo los términos y condiciones de la Emisión, la Compañía y Gases del Pacífico S.A.C asumirían la condición de deudores solidarios de los bonos, conforme a las leyes de los Estados Unidos de América.

AUTORIZACIÓN REAPERTURA EMISIÓN INTERNACIONAL

- En concordancia con lo anterior:
 1. Delegar en la Junta Directiva de la sociedad:
 - a) La determinación de las condiciones de la emisión, incluyendo pero sin limitarse a (i) la denominación, valor nominal y moneda de las obligaciones o valores; (ii) el monto de la emisión; (iii) la oportunidad de la emisión y precio de colocación de las obligaciones o valores; (iv) el plazo de amortización y opción de rescate, de ser el caso; (v) la forma de representación de las obligaciones o valores, incluyendo la posibilidad de emplear anotaciones en cuenta; (vi) la tasa de interés y el periodo de pago de intereses; (vii) el lugar de pago del principal e intereses; (viii) el destino de los recursos captados; (ix) las demás condiciones de la emisión; (xi) las prórrogas y/o renovaciones de la emisión, y (xii) cualquier otro acto, nombramiento o designación necesario o conveniente para llevar a cabo la Emisión.
 - b) Aprobar el Prospecto Informativo (Offering Memorandum).
 2. Facultar al representante legal de la Compañía o a cualquiera de sus suplentes, para que cualquiera de ellos directamente o por conducto de apoderado:
 - a) Designe y contrate la entidad o entidades estructuradoras, el agente o agentes colocadores, la o las entidades calificadoras de riesgo, los coordinadores globales, el Indenture Trustee, el agente custodio y/o internacional, los agentes de cotización y transferencia, los bancos de inversión que actuarán como suscriptores iniciales, agente de pagos y demás agentes que fuesen necesarios o conveniente contratar, así como sus respectivos honorarios y comisiones.

AUTORIZACIÓN REAPERTURA EMISIÓN INTERNACIONAL

- b) Elaborar y negociar los términos del prospecto informativo (Offering Memorandum) preliminar o definitivo, suministrar la información de la Compañía a ser incluida en el mismo, así como autorizar su presentación (incluyendo cualquier aviso, formulario, solicitud, contrato, declaración o certificado) ante cualquier entidad pública y/o privada, nacional y/o extranjera.
- c) Negociar y celebrar el Acuerdo de Emisión (Indenture) y los documentos vinculados a éste, en los términos y condiciones que se estimen convenientes, así como suscribir las obligaciones.
- d) Negociar y celebrar el Acuerdo de Compra de los Bonos (Purchase Agreement), así como cualquier otro contrato o documento vinculado a dicho contrato y a la Emisión, certificados (Certificates) y anexos de cualquier documento.
- e) Celebrar cualquier contrato, acuerdo o convenio (mediante instrumento privado o público) y emitir, suscribir y presentar ante cualquier persona o autoridad de cualquier país todo tipo de certificación y documento que se relacione con la Emisión.
- f) Decidir realizar el listado de los bonos, eligiendo el mecanismo centralizado de negociación, extranjero que consideren idóneo.
- g) Llevar a cabo el manejo de la información relevante al mercado y demás formalidades de registro que puedan ser requeridas.
- h) Realizar, ante el Banco de la República, cualquier registro por el endeudamiento en el que incurra la Compañía en virtud de la Emisión o realizar cualquier modificación al registro existente de endeudamiento de la Emisión de 2019.
- i) Realizar, negociar, estipular sus términos y suscribir y, de ser el caso, modificar o precisar, todos y cada uno de los actos, contratos, solicitudes y demás documentos privados y/o públicos que sean necesarios y/o convenientes para realizar los actos señalados en los literales anteriores y llevar a cabo la Emisión, las autorizaciones necesarias, el listado, la oferta, la negociación, la colocación y/o la venta de los bonos, incluyendo llevar a cabo todos los trámites y solicitudes y suscribir toda clase de documentación con y ante las autoridades o entidades pertinentes en el ámbito internacional y ante los mecanismos centralizados de negociación en que se realice el listado de los bonos y la entidad de compensación y liquidación de valores contratada, de ser el caso.



PROMIGAS

www.promigas.com